

Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia
Area de Urbanismo
Servicio de Planeamiento

*Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia
sobre corrección de error material en el plan especial de
protección y reforma interior del barrio del Carmen.*

ANUNCIO

El Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el 26 de abril de 1996, adoptó el siguiente acuerdo:

«Vistos los informes emitidos por el Servicio de Planeamiento y por la Conselleria de Cultura, y con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, se acuerda:

I.- Considerar error material la ubicación de un pasaje en el número 18 de la calle de Blanquerías en el plano de régimen urbanístico del plan especial de protección y reforma interior del barrio del Carmen, y subsanar dicho error grafiándolo en el número 19 de dicha calle.

II. En cumplimiento de la sentencia número 529 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T. S. J. C. V. de 29 de junio de 1994, y del acuerdo de la comisión de gobierno de 30 de septiembre de 1994, hace constar en los planos correspondientes del PEPRI del barrio del Carmen la anulación de la unidad de actuación número 15.

III.- Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia.»

Contra el acuerdo transcrito anteriormente, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Como requisito para la interposición de dicho recurso, deberá efectuar la comunicación previa de dicha interposición al órgano administrativo municipal autor del acto, según exige el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Valencia, a ocho de mayo de mil novecientos noventa y seis.- El secretario general, P.D., firma ilegible.